MODIFICACION CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF DIFM, MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -MPI y HOGARES INFANTILES -HI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL

MODIFICACIÓN – CLAUSULA 2 PLAZO DE EJEUCION Y CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

La **CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **30 de noviembre del año 2022**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

La **CLÁUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedara así:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.698.208.331),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($ 1.489.656.431),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($ 178.758.772).**
3. Los aportes de valores técnicos agregados que realizará la EAS, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESO MCTE. ($29.793.128)**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	NOVIEMBRE	MENSUAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($159.354.813)

Nota 1: Las demás Cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

Nota 2: Teniendo en cuenta lo descrito en el memorando con radicado 20221240000073753, que imparte las orientaciones del actual proceso de adiciones, de la presente vigencia, serán cancelados por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y la fórmula de pago contenida en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.